EXPTE. D- 3000 /23-24

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, tenga a bien cumplir con los acuerdos de integración y no utilizar sistemas de control que traben o encarezcan el comercio con los países del Mercosur, con el objetivo de garantizar un acceso fluido a los productos originarios de los Estados miembros fomentando el desarrollo productivo de la Provincia de Buenos Aires y protegiendo sus intereses comerciales.

Dra. Abigail Gómez
Diputada Provincial

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitarle al Poder Ejecutivo que, a través de sus organismos pertinentes, arbitre los medios necesarios para cumplir plenamente con los acuerdos de integración vigentes y evitar la aplicación de sistemas de control que dificulten o encarezcan las operaciones comerciales con los Estados del Mercosur.

Desde una perspectiva de integración, resulta evidente que sistemas de monitoreo como el actual Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA), y sus precedentes, o la aplicación de ambas formas de Licencias Previas plantean innumerables cuestionamientos en términos de violación de la normativa vigente. El Tratado de Asunción estableció la creación de un mercado común y la eliminación de barreras comerciales entre los Estados miembros, sentando las bases para una cooperación económica sólida. El Anexo I del mismo Tratado define de manera precisa el concepto de "restricciones" como "medidas administrativas, financieras, cambiarias o de cualquier naturaleza, por las cuales un Estado Parte unilateralmente obstaculiza o dificulta el comercio recíproco".

La Decisión CMC No. 3/94, destaca la importancia de la eliminación progresiva de restricciones cuantitativas y medidas que obstaculicen el comercio recíproco, en línea con los principios de integración del Mercosur. Mientras que la Decisión CMC No. 17/97, refuerza la eliminación de medidas que restrinjan el comercio entre los Estados partes, subrayando el compromiso continuo de avanzar hacia un mercado común sin barreras innecesarias.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 PCIA. BS. AS.

El Primer Laudo Arbitral del Tribunal Ad Hoc sobre Aplicación de Medidas Restrictivas al Comercio Recíproco, sienta un antecedente y subraya la importancia de respetar y cumplir con los acuerdos de integración y evitar prácticas que puedan limitar el flujo comercial. Falló en respuesta a una demanda justificada presentada por Argentina contra Brasil, en la que se cuestionaba la adopción por parte de Brasil de un sistema de licencias previas de importación no automáticas. Estas licencias se consideraban una restricción al comercio entre los Estados miembros, afectando el flujo de comercio. El fallo emitido en abril de 1999 por el Tribunal Arbitral dejó en claro que existía un conjunto normativo en el ámbito del Mercosur, estableciendo un ordenamiento jurídico propio que regía las relaciones entre los Estados miembros. A su vez, la normativa brasileña aplicaba estas licencias previas a las importaciones de cualquier origen y procedencia, sin establecer una excepción para los países del Mercosur, lo cual entraba en franca contradicción con los términos del Tratado de Asunción y las normativas derivadas del mismo.
De esta manera, podemos concluir que el régimen que aplica Argentina de licencias previas no automáticas no se encuentra permitido jurídicamente dentro del funcionamiento del Mercosur.

Por último, las elevadas trabas en el comercio exterior con los socios del MERCOSUR, perjudica la economía de la provincia de Buenos Aires de manera significativa. Dado que Brasil es su principal socio comercial, estas barreras entorpecen el acceso a insumos necesarios para la producción, y pueden reducir el flujo de comercio bilateral. Esto limita las oportunidades de crecimiento económico, el empleo y la inversión en la provincia, lo que afecta negativamente el desarrollo económico y la prosperidad de la región. El comercio exterior sigue siendo el rubro con mayor carga tributaria, violando nuestros tratados internacionales e impidiendo el desarrollo económico de nuestra provincia.

Que hace unos días se tomó conocimiento por parte de los medios de comunicación de un anuncio del Ministro de Economía de la Nación, Sergio Massa, en dicho sentido, pero

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

resultando a todas luces insuficiente y no contando con un respaldo normativo en la realidad.

En este sentido, se exhorta al Poder Ejecutivo a mantener el compromiso con los objetivos de integración regional y a promover un comercio abierto y justo con los países del Mercosur, garantizando así el cumplimiento efectivo de los acuerdos existentes y fortaleciendo los lazos económicos y comerciales entre las naciones involucradas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto.

Dra. Abigail Gómez
Diputada Provincial